

*Ministerio de Educación*RESOLUCION N° 148

BUENOS AIRES, 28 ENE 2011

VISTO el expediente N° 297/10 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Agronomía, solicita el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAGISTER EN BIOMETRÍA Y MEJORAMIENTO, conforme a las Resoluciones del Consejo Superior N° 147/84 y N° 4588/96, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7º del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN BIOMETRÍA Y MEJORAMIENTO presentada por la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 576 del 14 de octubre de 1999 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de MAGISTER EN BIOMETRÍA Y MEJORAMIENTO.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 148



Consejo Superior ya mencionadas, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 576 del 14 de octubre de 1999 al título de posgrado de MAGISTER EN BIOMETRÍA Y MEJORAMIENTO, que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN BIOMETRÍA Y MEJORAMIENTO a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Agronomía, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la

1/97
H
15/10/2011



Ministerio de Educación



acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 576 del 14 de octubre de 1999.

Gr. ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*A
T
G*

RESOLUCION N° 148

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

148



ANEXO

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Agronomía.**TÍTULO: MAGISTER EN BIOMETRÍA Y MEJORAMIENTO.****CONDICIONES DE INGRESO:**

- Poseer título de Ingeniero Agrónomo, Médico Veterinario, Licenciado en Biología o título equivalente. Podrán postularse también egresados de otras carreras de Universidades argentinas o extranjeras cuyos sílabos sean afines al programa. Las personas que cuenten con antecedentes de investigación o profesionales relevantes, aun cuando no cumplan con los requisitos reglamentarios citados, podrán postularse auspiciados por la Facultad respectiva y con la aprobación del Consejo Directivo.
- Aprobar un examen, principalmente de comprensión de texto, en otro idioma distinto del español, preferiblemente el inglés.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURA	CARGA HORARIA TOTAL
------	------------	---------------------

OBLIGATORIAS PARA AMBAS ORIENTACIONES:

01	Teoría Estadística I	96
----	----------------------	----

ORIENTACIÓN ESTADÍSTICA

01	Modelos Lineales	128
----	------------------	-----

ORIENTACIÓN MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA EL MEJORAMIENTO

01	Aplicaciones de Modelos Lineales Mixtos a la Evaluación Genética Animal y Vegetal	96
----	-----------------------------------------------------------------------------------	----

OPTATIVAS PARA AMBAS ORIENTACIONES

01	Teoría Estadística II	128
----	-----------------------	-----

02	Análisis de Varianza	64
----	----------------------	----

03	Metodología Estadística *	128
----	---------------------------	-----

04	Álgebra Lineal I	128
----	------------------	-----

05	Álgebra Lineal II	64
----	-------------------	----

06	Análisis Matemático II	64
----	------------------------	----

07	Regresión Lineal	96
----	------------------	----

08	Diseño de Experimentos	64
----	------------------------	----

09	Diseño de Experimentos Avanzados	64
----	----------------------------------	----

10	Genética de Poblaciones	96
----	-------------------------	----

11	Genética Cuantitativa	96
----	-----------------------	----

12	Modelos Lineales Mixtos	96
----	-------------------------	----

13	Programación FORTRAN de Modelos Estadísticos	64
----	----------------------------------------------	----

s/n,



Ministerio de Educación

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

"2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"

1 4 8



COD.	ASIGNATURA	CARGA HORARIA TOTAL
14.	Análisis Bayesiano en Mejoramiento Animal	32
15	Análisis Multivariado	96
16	Introducción a los Modelos de Series de Tiempo	64
17	Preparación y Publicación de Trabajos Científicos	40
18	Análisis de Supervivencia	32
19	Mediciones Repetidas	32
20	Genómica Estadística	32
21	Tópicos Especiales en Metodología	64
22	Tópicos Avanzados en Biometría	64
23	Análisis de Ligamiento y Mapeo Genético	64
CURSOS OPTATIVOS EN PREPARACIÓN		
24	Recopilación y Análisis de Datos Multivariados para las Ciencias Biológicas y Sociales	---
25	Introducción al Análisis de Datos Categóricos	---
26	Datos Categóricos	---

* Este curso es dictado por los docentes del programa para los estudiantes de los demás programas de la Escuela.

Los cursos obligatorios para una orientación son optativos para la otra.

OTRO REQUISITO:

✓ Tesis.

Su, CARGA HORARIA TOTAL: 1.200 Horas.